



ACUERDO PCSJA18-11068

27 de julio de 2018

“Por el cual se adoptan unas medidas para los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en la ciudad de Bogotá D. C.”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en las sesiones del 18 y 25 de julio de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del art. 8 de la Ley 1285 de 2009, reformativo de la Ley 270 de 1996, se estableció la desconcentración de los servicios de justicia de conocimiento de los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple.

Que el artículo 22 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 8 de la Ley 1285 de 2009, establece que:

“De conformidad con las necesidades de cada ciudad y de cada municipio habrá jueces municipales de pequeñas causas y competencia múltiple sobre asuntos de Jurisdicción Ordinaria, definidos legalmente como conflictos menores. La localización de sus sedes será descentralizada en aquellos sectores de ciudades y municipios donde así se justifique en razón de la demanda de justicia. Su actuación será oral, sumaria y en lo posible de única audiencia.

(...)

El Consejo Superior de la Judicatura procurará que esta distribución se haga a todas las localidades y comunas, pero podrá hacer una distribución que corresponda hasta tres localidades o comunas colindantes.”

Que por medio del Acuerdo PSAA11-8145 de 2011 creó dos (2) juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en el Distrito Judicial de Bogotá. Posteriormente, con los Acuerdos N.º PSAA15-10402, que fue modificado por el Acuerdo PSAA15-10412 de 2015, se crearon treinta y siete (37) juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple para el Distrito Judicial de Bogotá, para un total de treinta y nueve (39) juzgados.

Que mediante Acuerdo PSAA16-10506 de 20 de abril de 2016, se dispuso transformar transitoriamente en el Distrito Judicial de Bogotá, a partir del 1.º de mayo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en juzgados civiles municipales de descongestión de Bogotá, medida prorrogada con los Acuerdos PSAA16-10621 de 16 de diciembre de 2016, PCSJA17-10687 de 27 de junio de 2017, PCSJA17-10872 de 14 de diciembre de 2017 y PCSJA18-11035 de 28 de junio de 2018.

Que al evaluar los resultados de las medidas vigentes, así como la actual demanda de justicia existente en la especialidad civil del Distrito Judicial de Bogotá, se hace necesario adoptar nuevas medidas con el propósito de garantizar el acceso efectivo a la administración de justicia de los usuarios, la adecuada implementación de la oralidad prevista en el Código General del Proceso, para una mayor eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de administración de justicia en esta ciudad.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º *Terminación de unas medidas transitorias en la ciudad de Bogotá D. C.* A partir del primero (1.º) de agosto de 2018, terminar las medidas transitorias adoptadas en el Distrito Judicial de Bogotá mediante Acuerdo PSAA16-10506 de 20 de abril de 2016, modificado por el Acuerdo PSAA16-10512 del 29 de abril de 2016 y prorrogado por medio de los Acuerdos PSAA16-10621 de 16 de diciembre de 2016, PCSJA17-10687 de 27 de junio de 2017, PCSJA17-10872 de 14 diciembre de 2017 y PCSJA18-11035 de 28 de junio de 2018. En consecuencia, todos los despachos que fueron transformados transitoriamente retoman su denominación original como Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, tal como fueron creados.

ARTÍCULO 2.º *Remisión de procesos a los juzgados civiles municipales de ejecución de Bogotá.* Los veintiún (21) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá que retoman su denominación original de conformidad con el artículo anterior, remitirán a los juzgados civiles municipales de ejecución de Bogotá, todos los procesos de menor cuantía que tengan ejecutoriada la providencia que ordena seguir adelante con la ejecución y la que aprueba la liquidación de costas, cumpliendo con lo dispuesto en los Acuerdos N.º PCSJ17-10678 y PCSJ18-11032 de 2017, que fijan el protocolo para el traslado de dicho tipo de procesos a los juzgados civiles y de familia de ejecución.

ARTÍCULO 3.º *Distribución de procesos de menor cuantía a cargo de los jueces de pequeñas causas y competencia múltiple.* En aras de garantizar la ubicación de los expedientes a los usuarios, a partir del primero (1.º) de agosto de 2018, los despachos judiciales que retoman su denominación de origen conforme al artículo 1.º de este Acuerdo, remitirán directamente a los juzgados civiles municipales de Bogotá, todos los procesos de menor cuantía que tengan en su inventario, así:

Despacho que entrega	Despacho que recibe
Juzgado (Ciudad Bolívar) 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juzgado 071 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 014 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 055 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado (Ciudad Bolívar) 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juzgado 078 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 079 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 049 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado (Suba) 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juzgado 028 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 052 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 016 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado (Kennedy) 025 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juzgado 068 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 045 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 060 Civil Municipal de Bogotá

Despacho que entrega	Despacho que recibe
Juzgado (Kennedy) 026 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juzgado 018 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 070 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 047 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juzgado 069 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 007 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 002 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juzgado 026 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 008 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 021 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 073 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 006 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juzgado 054 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 046 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 032 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 007 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juzgado 041 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 086 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 024 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 008 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juzgado 040 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 066 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 013 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 009 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juzgado 037 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 003 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 009 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 010 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juzgado 035 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 083 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 020 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 011 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juzgado 036 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 022 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 042 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 012 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juzgado 025 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 001 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 004 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 013 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juzgado 023 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 062 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 044 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 014 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juzgado 077 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 051 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 072 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 076 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 015 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juzgado 085 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 056 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 061 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 016 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juzgado 039 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 063 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 017 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 048 Civil Municipal de Bogotá

Despacho que entrega	Despacho que recibe
	Juzgado 050 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 017 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juzgado 038 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 075 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 027 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 043 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 018 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juzgado 034 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 015 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 081 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 019 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juzgado 031 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 005 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 019 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 020 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juzgado 029 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 053 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 059 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 021 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juzgado 080 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 030 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 010 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 022 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juzgado 033 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 084 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 067 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 023 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juzgado 006 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 082 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 012 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 058 Civil Municipal de Bogotá
Juzgado 024 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 011 Civil Municipal de Bogotá
	Juzgado 074 Civil Municipal de Bogotá

ARTÍCULO 4.º *Remisión de expedientes de menor cuantía.* Para la remisión de expedientes de menor cuantía, los despachos judiciales suministrarán una relación de los procesos a remitir, la cual contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: 1. Fecha de radicación. 2. Despacho de origen. 3. Clase de proceso. 4. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997. 5. Identificación de las partes. 6. Número de cuadernos y de folios. Dicho inventario será diligenciado en tres copias: la primera para el archivo del Despacho que remite, la segunda para la Dirección Seccional y la tercera para adjuntarse a los procesos que reciba el Juzgado destinatario.

PARÁGRAFO 1.º Las salidas de los procesos deben hacerse en el sistema SIERJU B.I., en la casilla correspondiente a “Remitidos a otros despachos” y asimismo, los despachos que reciban los procesos deberán registrarlos en la casilla denominada “ingresos por descongestión”.

PARÁGRAFO 2.º Para la remisión directa de los procesos, se coordinará entre el despacho que entrega y el que recibe, para lo cual cada juez designará un sustanciador que identifique y verifique los procesos que cumplan las reglas fijadas para la distribución.

ARTÍCULO 5.º *Conversión de títulos.* Los despachos judiciales que deban remitir expedientes a otros despachos judiciales, deberán hacer un inventario de los procesos que tienen títulos y ordenarán, en un solo acto, la conversión de la totalidad de esos títulos al juzgado receptor, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 6.º *Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.* Los juzgados civiles municipales de Bogotá mantendrán competencia sobre todos los procesos que tengan en su inventario, incluidos los de mínima cuantía, y por lo tanto continuarán a su cargo y los tramitarán hasta su culminación. En ningún caso remitirán expedientes a los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple del Distrito Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO 7.º *Actualización del Sistema Justicia XXI.* La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá prestará el apoyo correspondiente para que los despachos puedan actualizar el sistema Justicia XXI en relación con los procesos que cambien de despacho, de tal forma que el usuario pueda conocer con exactitud la ubicación de los mismos. Adicionalmente, la Dirección Seccional y el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá publicarán y fijarán en un lugar visible para el público la relación de procesos y su correspondiente reasignación.

ARTÍCULO 8.º *Reparto.* A partir del primero (1.º) de agosto de 2018, los veintiún (21) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple solo recibirán reparto de procesos que sean de su competencia y que correspondan a todas las localidades de la ciudad de Bogotá, con excepción de los que por competencia territorial le hayan sido asignados a los juzgados que ya funcionan en las localidades.

ARTÍCULO 9.º *De la verificación y seguimiento de las medidas.* El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá verificará el cumplimiento efectivo del presente acuerdo, realizará el seguimiento de las medidas adoptadas y rendirá mensualmente el informe correspondiente al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ARTÍCULO 10.º *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

PCSJ/MMBD/ REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ